Funcionaria de la



Da

## ACTA DE INSPECCION

Consejería de Empleo, Industria y Comercio del Gobierno de Canarias e Inspectora acreditada por el Consejo de Seguridad Nuclear en la Comunidad

Autonoma de Cananas.	
CERTIFICA: Que se personó el día diecisiete de octubre de dos mil ca en la entidad CONSULTORES Y ENSAYOS ENTRE ISLAS, S.L.U., o sito en la calle	
35509, San Batolomé, isla de Lanzarote, provincia de Las Palmas.	
Que la visita tuvo por objeto inspeccionar una instalación radia ubicada en el emplazamiento referido, destinada a fines indust (medida de densidad y humedad de suelos), cuya última autorizació concedida por la Dirección General de Industria y Energía del Gobier Canarias en fecha trece de agosto de 2009.	triales on fue
Que la Inspección fue recibida por D.	eniero
	quien
aceptó la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la segu y protección radiológica.	ıridad
Que el representante del titular de la instalación fue advertido previar al inicio de la inspección que el acta que se levante de este acto, así los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendr consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de ofia instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica efectos de que el titular exprese qué información o documentación apodurante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidentestringido.	como án la icio, o a los ortada
Que de las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como información requerida y suministrada, resulta que:	de la
<ul> <li>Según manifiesta el Sr. , la empresa esta sufr problemas económicos por la falta de contratos debida a la situ económica del país.</li> </ul>	
- La instalación no dispone de supervisor ni de operador.	
<ul> <li>El recinto de almacenamiento se encontraba convenienter señalizado y según manifiesta a la inspección, la llave de apertura puerta del búnker es única y se encuentra suelta, sin identificar, colindante al búnker.</li> </ul>	de la en un
<ul> <li>En el momento de la inspección se encontraban los tres eq almacenados. En la puerta de entrada a la zona del búnkel</li> </ul>	



	colocado un cartel que expone "ALMACEN EQUIPO NUCLEAR. NO ALMACENAR PRODUCTOS INFLAMABLES". El trabajador D. procedió a ayudar a la identificación de los equipos que se encontraban alojados en sus maletas de transporte, debidamente
	señalizadas, demostrando un manejo y conocimiento exacto en la localización de los equipos, y de sus fuentes.
	La instalación dispone actualmente de tres equipos de la firma modelo con fuentes de Cs-137 de 10 mCi y de Am-241/Be de 50 mCi de actividad. La inspección identificó cada uno de los equipos cor sus números de serie siguientes: n/s M350607907, n/s M350107718, n/s M320506590, encontrándose almacenados en el búnker de la instalación.
	o Al equipo modelo n/s M350107718, con fuentes de Cs-137 (n/s 5493CM) y de Am-241/Be (n/s 2779 NN), dispone de certificado de hermeticidad de fuente con referencia № UTPR 131/2014 de 8 de mayo de 2014, emitido por por el cual certifica: "que de las medidas realizadas se concluye que la fuente reseñada es hermética y sin defectos"
	Según manifiesta a la inspección el Sr. , se desconoce el motivo y el criterio seguido para llevar a cabo dicha prueba dado que los equipos se encuentran almacenados y sir uso, desde la fecha de la última inspección realizada el 12 de noviembre de 2013.
	Según manifiesta a ningún equipo se le ha realizado calibraciones, n mantenimiento, ni revisiones por empresa autorizada desde la fecha de la última inspección de 12 de noviembre de 2013.
	Se obtuvo una tasa de dosis máxima en los colindamientos de mencionado recinto, zona de trabajo denominada "zona de áridos" de 0.45 μSv/h, dentro del almacenamiento de 2.80 μSv/h.
-	Según manifiesta desconoce si se dispone, o no, de algúr procedimiento de calibración y verificación de los monitores de radiación de la instalación así como para las operaciones de revisión y mantenimientos rutinarios de los equipos .
-	La inspección insistió en informar sobre la obligación de que antes de uso de cualquier equipo ha de cumplirse las especificaciones que le sor de aplicación a la instalación de acuerdo con la Instrucción Técnica IS-28, sobre todo en lo referente a hermeticidad de fuentes, revisiones mantenimiento y transporte de los equipos.

No se pudo aportar el documento que justificara el acuerdo con empresa autorizada para la devolución de fuentes fuera de uso de los



Hoja 3 de 4

	equipos El Sr. reconoce que en las anteriores inspecciones ha manifestado que existe acuerdo con la empresa nunca ha visto dicho documento.
	No han realizado, ni enviado al Consejo de Seguridad Nuclear, e informe anual correspondiente al año 2013.
-	Disponen de un dosímetro de solapa denominado por el centro lector como "SUPLENTE" ya que no esta asignado a nadie. El dosímetro se encuentra guardado junto a la llave de apertura de la puerta del búnker. La última lectura era de 8 de octubre de 2014, no habiéndose observado datos significativos.
Ť	Estaba disponible el Diario general de Operación de la instalación, con diligencia nº 213.05. No disponía de ningún apunte desde la última inspección.
	Estaba disponible el Diario de Operación del equipo CPN nº de serie M350107718 con diligencia nº240 y el Diario de Operación del equipo nº de serie M350607907, con diligencia Nº253.05 que arrastra una errata en la inversión de los dos últimos dígitos en el número de serie del equipo (se identifica el equipo con el número M350607970). Er ambos diarios no disponían de ningún apunte desde la última inspección.
0	No disponen del Diario de Operación del equipo CPN nº de serio M320506590 ya que según manifiestan cuando fue cedido por la anterior empresa propietaria, no fue entregado.
	La instalación dispone de dos monitores de radiación de la firma , modelo n/s 35855, y 33959, este último no operativo. Según consta en la etiqueta del monitor nº/s 35855 fue calibrado el 05/06/2012 por e certificado nº 9324. Según consta en la etiqueta del monitor nº/s 33959 fue calibrado el 01/12/2010 por e certificado nº8220.
DE	ESVIACIONES
	No disponen de personal cualificado (licencias ni de supervisor ni de operador) para llevar a cabo todas las comprobaciones y verificaciones necesarias para asegurar que se mantienen las condiciones de seguridad de equipos, materiales e instalación. (Disposición 4º de la IT/DPR/13/07).
-	No se ha realizado, ni enviado, el Consejo de Seguridad Nuclear e informe anual correspondiente al año 2013, ni se ha informado de la situación de inactividad de la instalación.(especificación 14 de la autorización vigente.)

CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

Hoja 4 de 4

- No existe ningún programa ni procedimiento de calibración y verificación establecido para los monitores de radiación de la instalación. No se ha comunicado al Consejo de Seguridad Nuclear el plan para dejar de realizar verificaciones operacionales o actividades de mantenimiento de los equipos en la situación actual de fuera de operación(especificación 17 de la autorización vigente; Disposición 5º de la IT/DPR/13/07)\_\_\_\_\_
- No disponen del Diario de Operación del equipo no de serie (especificación no 20 de la autorización vigente)
  - No disponen del acuerdo oportuno con la firma suministradora, o de entidad autorizada, para la devolución de las fuentes radiactivas fuera de uso. (especificación 25 de la autorización vigente; Disposición 3º de la IT/DPR/13/07).

Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear; la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear; el RD 1836/1999 Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas; el RD 783/2001 Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes; y la referida autorización, se levanta y suscribe la presente acta en Santa Cruz de Tenerife a 17 de octubre de 2014.

TRAMITE.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.1 del RD 1836/1999, se invita a un representante autorizado del "CONSULTORES Y ENSAYOS ENTRE ISLAS, S.L.U.", para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.



## **DILIGENCIA**

En relación con el Acta de Inspección de referencia CSN/AIN/06/IRA/2739/14 de fecha diecisiete de octubre de dos mil catorce, correspondiente a la inspección realizada la instalación radiactiva de la entiad CONSULTORES Y ENSAYOS ENTRE ISLAS, S.L.U sito en en San Bartolomé, isla de Lanzarote, la inspectora que suscribe manifiesta que no se ha cumplimentado el trámite del acta al no haber sido devuelta por su titular.

Santa Cruz De Tenerife, 10 de diciembre de 2014

